



DECRETO N° 0303

NEUQUÉN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6273-C-2020 y el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de abril de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2015 a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE;

Que en la Cláusula 54° - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;


Que en consideración de lo estipulado en dichas cláusulas, la contratista solicitó la redeterminación de los precios mediante Nota de Pedido N° 235 de fecha 28 de septiembre de 2020, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 64/2020 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y realizó el análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, con la metodología allí establecida, resultando que se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de dichos precios en los meses de agosto a octubre de 2020, inclusive;

Que como consecuencia, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

Que esa Dirección General remitió proyecto de acta acuerdo, previa elaboración de informe técnico, tomando en consideración diferentes variables, indicadores y redeterminaciones anteriores a fin de calcular los precios unitarios redeterminados conforme la metodología contractual, comparándolos con los valores vigentes, que surgen del análisis correspondiente respecto de la actual redeterminación;

Que de acuerdo a lo informado por dicha área y a lo


Dra. MARÍA JUANA SOÑAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0303-21

expuesto en el proyecto de acta acuerdo referido, el importe resultante de la redeterminación de precios definitiva, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2020, inclusive, relativa a la licitación pública N° 06/2015, asciende a la suma de \$ 34.854.421,31;

Que a través de Nota N° 92/2021, se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad a los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, y realizando una proyección del impacto de la redeterminación en el Presupuesto 2020;

Que mediante Dictamen N° 001/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la mencionada Secretaría manifestó no tener observaciones que formular desde el aspecto legal;

Que mediante Informe N° 52/2021, intervino la Contaduría Municipal realizando observaciones en relación al presente trámite, las cuales fueron subsanadas con posterioridad;


Que intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 376/2021, informando que en la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-102, Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto correspondiente a la redeterminación referida, y que se procedió a registrar el pasivo mediante II N° 975 e II N° 976;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 225/2021, manifestando no tener reparos de legalidad que formular;

Que en consecuencia, a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto las partes acordaron que el importe resultante de la redeterminación de precios correspondientes al periodo comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2020, ambos inclusive, relativa a los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", asciende a la suma de \$ 34.854.421,31, a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE;

Que en la cláusula tercera de dicha Acta Acuerdo, las partes establecieron que el pago de dicha suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2020;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;


MARIANA AGUSTINA AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0303-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de abril de ----- 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", obrante a fs. 99/104 del Expediente OE N° 6273-C-2020, por la cual las partes acordaron el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al periodo comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2020, ambos inclusive, relativa a los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", el cual asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.854.421,31)**, a favor de la empresa referida, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2020; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surge de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020.


Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** de lo dispuesto en el presente Decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

